



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el proveído que pone en conocimiento la solicitud del procedimiento de Recuperación Empresarial de la entidad CIC Laboratorios S.A.S., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga (V), 23 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 456

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Laboratorio Clínico Especializado Nohemy Cruz G. E.U.

Demandado: C.I.C. Laboratorio Clínico S.A.S

Radicación No. 76-111-31-03-003-2020-00020-00

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, como quiera que la parte actora guarda silencio ante la comunicación y se encuentra surtida la puesta en conocimiento de la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Buga, y atendiendo el tenor del artículo 9 del Decreto 560 de 2020 que dispone: “*El inicio del procedimiento suspenderá los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, respecto a todos los acreedores*”, en consecuencia, se encuentra procedente ordenar la suspensión del presente proceso ejecutivo, por lo que el despacho;

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso, por la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

la Cámara de Comercio de Buga, al tenor de lo dispuesto en artículo 9° del Decreto Ley 560 del 2020.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6275951e59426c64e80b7616064cb73a4dbd16581d71b842f3718ebd66d434d**

Documento generado en 23/11/2020 03:42:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>